

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: [hcddcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcddcolonba@yahoo.com.ar)

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)  
SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA N° 4299.-

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Colón (B) y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Hogar de Ancianos", para la atención gratuita de seis (6) personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y necesiten este aporte para satisfacer sus necesidades básicas. La subvención mensual por cada persona mayor será de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta /00 (\$37.440,00).-----

**ARTÍCULO 2°:** El Convenio mencionado forma parte, como anexo, de la presente Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 3°:** De forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESION ORDINARIA.**

EXPEDIENTE N° 9417.-

  
Nicolás Rubén Luján  
Secretario



  
Pablo Gabriel Pino  
Presidente

  
Claudia A. Zaniboni  
Secretaria  
Municipalidad de Colón (B)